

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA) DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DE “LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS Y CENTROS DEPENDIENTES DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA)”, CORRESPONDIENTE AL “LOTE 2: CENTRO PÁRRAGA, CENDEAC, SALA DE EXPOSICIONES DE VERÓNICAS, FILMOTECA REGIONAL FRANCISCO RABAL Y CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO LA CONSERVERA”.

1

En el domicilio social del **Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia** (en adelante, **ICA**), con CIF número Q-3000764-E, sito en Avda. Primero de Mayo s/n, Edificio Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”, C.P. 3006, Murcia, **D^a Marta López-Briones Pérez-Pedrero**, actuando en nombre y representación del ICA, entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creada mediante Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (BORM n.º 301, de 31 de diciembre de 2012), y facultada para este acto en su condición de Directora General del ICA, en virtud del Decreto de Consejo de Gobierno nº 104/2018, de 27 de abril (BORM nº 98, de 30 de abril de 2018), en uso de dichas facultades

RESUELVO

PRIMERA.- La Mesa de Contratación que ha asistido al órgano de contratación en el presente procedimiento, en su Acta de fecha 6 de septiembre de 2018, ha formulado propuesta de adjudicación del contrato de servicios de “Limpieza de los edificios y centros dependientes del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA)”, referente al **LOTE 2: CENTRO PÁRRAGA, CENDEAC, SALA DE EXPOSICIONES DE VERÓNICAS, FILMOTECA REGIONAL FRANCISCO RABAL Y CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO LA CONSERVERA**, a la oferta que



considera económicamente más ventajosa de entre las presentadas por los licitadores que han optado al citado procedimiento de licitación, todo ello de conformidad con la valoración final de las ofertas definitivas llevada a cabo por la Mesa de Contratación, en aplicación de los criterios de valoración fijados en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige dicho contrato.

En atención a lo expuesto, este órgano de contratación ha decidido **adjudicar** el referido contrato, con relación al **LOTE 2: CENTRO PÁRRAGA, CENDEAC, SALA DE EXPOSICIONES DE VERÓNICAS, FILMOTECA REGIONAL FRANCISCO RABAL Y CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO LA CONSERVERA**, a favor de la mercantil **ONET IBERIA SOLUCIONES, S.A.U.** por cumplir los requisitos mínimos exigidos en el Pliego y haber obtenido la máxima puntuación, como se desprende de la siguiente tabla de puntuaciones finales, en orden decreciente, que se indica a continuación:

	LOTE 2: CENTRO PÁRRAGA, CENDEAC, SALA VERÓNICAS, FILMOTECA REGIONAL Y LA CONSERVERA	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ONET IBERIA SOLUCIONES S.A.U.	75,00	25,00	100,00
2	CONCAMAR S.L.	68,60	25,00	93,60
3	SOLDENE S.A.	53,96	7,00	60,96
4	STV GESTIÓN S.L.	32,93	25,00	57,93
5	GRUPO AMIAB MURCIA S.L.U.	0,91	25,00	25,91

SEGUNDA.- Se ordena que se notifique la presente decisión a todos los licitadores y que se publique en el perfil de contratante del ICA.

TERCERA.- Transcurridos quince (15) días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, y sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión del procedimiento, el órgano de contratación requerirá al



adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

3

El contrato se formalizará en documento privado, salvo que el adjudicatario solicitase que se eleve a escritura pública, siendo a su cargo todos los gastos e impuestos que ello produzca.

LA DIRECTORA GENERAL DEL ICA. Fdo.: Marta López-Briones Pérez-Pedrero

12/11/2018 10:40:08

Firmante: LOPEZ-BRIONES PEREZ-PEDRERO, MARTA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 074b38c0-aa04-bdf5-19404649173

